

EXTRACTO DECRETO ECONÓMICO Nº 18 DE FECHA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2026

FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

- La jornada de trabajo presencial de los funcionarios en el Tribunal será de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, disponiendo de un lapso para almorzar que se podrá hacer efectivo entre las 14:00 y las 15:00 horas.
- La atención en el Tribunal para abogados, procuradores, intervinientes en las causas y público en general, será de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
- Que los días sábados no se efectuarán turnos por el personal en el Tribunal, pudiendo los intervinientes hacer la presentación de sus escritos y acompañar documentos en la Oficina Judicial Virtual, habilitada al efecto.
- Las audiencias que se decreten en los respectivos procedimientos llevados ante este Tribunal se efectuarán de manera presencial, salvo en cuanto se ordene expresamente su realización vía telemática, previa solicitud de parte y por motivos justificados, caso en el cual se deberán enviar los respectivos enlaces (link) a las direcciones de correo informadas por las partes en la causa. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal podrá disponer de oficio que las audiencias de conciliación puedan llevarse a efecto vía telemática, no obstante el derecho de las partes para solicitar en dicho caso que también sean presenciales.
- Que en lo que respecta a la gestión de autorización de poderes o delegación de los mismos, ello debe coordinarse con la señora Secretaria Abogado del Tribunal o quien la subrogue, a través del correo secretaria.magallanes@tta.cl o mediante los teléfonos publicados en la página de los TTA www.tta.cl.
- La Oficina Judicial Virtual (OJVTTA) seguirá siendo el medio idóneo para el ingreso de reclamos, documentos y demás escritos, sin perjuicio de que, si se estima pertinente, se presenten en formato físico al Tribunal, de acuerdo a las normas generales que rigen la materia.
- Las consultas presenciales deberán efectuarse en horario de atención de público, pudiendo, además, seguir canalizándose a través del correo oficial de este TTA tribunaldemagallanes@tta.cl, sin perjuicio de la información que figura en la página www.tta.cl.
- Déjese sin efecto el Decreto Económico Nº 22-2023 de 28 de diciembre de 2023.
- El presente decreto económico comenzará a regir a partir de esta fecha.

**SERGIO VERA APARICIO, JUEZ TITULAR DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO DE
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.**